



REGISTRADA BAJO EL Nº 8671/17
CORRESPONDE EXPTE.D-7232/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, aprobó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídese el artículo Nº 2 del Decreto Nº 2495/2017 dictado por el Departamento Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 2017, que se transcribe a continuación:

“ARTICULO 2º: Eximir ad-referéndum, de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el pago de la tasa por uso de suelo, de la mencionada obra.-“

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –



REGISTRO N°3045/17
CORRESPONDE EXPTE.D-7232-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la ordenanza n° 8671/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dese al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION dispóngase la pertinente notificación a la empresa recurrente con copia autenticada del Decreto 2495/2017 y de la presente ordenanza. Hecho siga a la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO y a la SECRETARIA DE TIERRAS, VIVIENDA Y OBRA PUBLICA SOCIAL.-

PERGAMINO, 20 de septiembre de 2017.-
S.G.

FIRMADO:

Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno